

**De:** Solicitud Ley 20285

**Enviado el:** lunes, 14 de septiembre de 2015 17:16

**Asunto:** Solicitud AE007W-0007850

Sr. David Angarita Cruz:

En relación a su solicitud de información, en la que requiere “*Buenos días, me permito solicitar a ustedes la información de importaciones desde enero de 2013 hasta agosto de 2015 para las siguientes partidas. 853110; 853710; 853120; 853190; 853180; 853720; 853710. Jarcias*”, comunicamos a usted que para gestionar y preparar respuesta las solicitudes deben cumplir con determinado requisitos, entre los que se encuentra, como indica el artículo 12 letra b) de la ley 20.285 “**b) Identificación clara de la información que se requiere.**”, por este motivo, para entregar respuesta a su requerimiento, debe corregir la partida arancelaria del producto que está consultando, debido a que nuestro arancel clasifica las partidas arancelarias con códigos de 8 cifras, y en las por usted las indicadas sólo constan de 7 dígitos. Para este efecto debe contestar a este correo electrónico. Los códigos arancelarios los puede encontrar publicados de manera permanente en la página web de nuestro Servicio, y puede acceder a ellos por medio de la siguiente ruta:

[www.aduana.cl](http://www.aduana.cl) > Link “Arancel Aduanero Vigente”

De acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del Artículo 12 la Ley de Acceso a la Información Pública y 29 de su reglamento, su solicitud de acceso a la información deberá complementarse en un plazo de cinco días contado desde la notificación de esta comunicación vía correo electrónico, y si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición sin necesidad de dictar una resolución posterior.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta